



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

Administración provincial  
GOBIERNO CIVIL

*Anuncio.*

Obras públicas.—Anuncio de subasta de obras.

Sección provincial de Estadística de León.—Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edicto de Junta vecinal.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por el Letrado don Pablo Suárez.

Edictos de Juzgados.

Cédula de emplazamiento.

Anuncios particulares.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3 de Septiembre de 1929).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**ANUNCIO**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 60 al 69, de la carretera de Sahagún a Las Arriondas, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Eruos Adrover Garrido, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de Crémenes y Cistierna, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 29 de Agosto de 1929.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

**OBRAS PÚBLICAS**

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 31 de Agosto, para las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de tercer orden de León a Caballes, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Jorge Viñuela, vecino de La Vid (León), que se comprometa a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 56.950 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio de Notarios de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del Boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando así mismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.º de las particulares

y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato del trabajo con los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907, sobre el carbón Nacional». Así mismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato del trabajo celebrado con los obreros, llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el *BOLETÍN OFICIAL* para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Septiembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

#### Sección provincial de Estadística de León

##### Rectificación del Padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928.

Habiendo sido aprobada por esta Jefatura la rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928, del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, se pone en conocimiento del Sr. Alcalde, para que envíe un Comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger dicho documento y los que obran en esta oficina relacionados con la referida rectificación, pertenecientes al Ayuntamiento.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa oficina de esta Jefatura, Plaza de San Isidro, 4, entresuelo.

Si el Ayuntamiento quiere recibir la documentación de su propiedad, obrante en mi poder, certificada, debe remitirme sellos de correos por

valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno pliego en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiera recogido la documentación por el comisionado municipal o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a dicho señor Alcalde en el *BOLETÍN OFICIAL*.

León, 27 de Agosto de 1929.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Alcaldía constitucional de León

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 28 DE AGOSTO DE 1929.

Bajo la Presidencia de D. José Eguiagaray, Alcalde constitucional y con asistencia del 1.º (sustituto), 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º Tenientes Alcaldes y los Concejales señores Llamazares, Roa, Ovejero, Terral, González Miranda, Chamorro, Díez (D. Luis), Sainz Nava y Grajal, previa convocatoria en forma legal, se declaró abierta la sesión a las diez y nueve cincuenta y ocho.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de la convocatoria de esta sesión que tiene por objeto tratar de la apertura de una cuenta de crédito, para contribuir con la parte obligatoria que corresponde al Ayuntamiento en la construcción de la Escuela Normal de Maestros, se acordó reconocer la deuda a la Excm. Diputación por la parte que corresponde pagar al Ayuntamiento, rogándole que haga el ingreso de dicha parte a nombre del Ayuntamiento, facultando a la Comisión permanente para que gestione la operación de crédito para obtener dicha cantidad, dándose cuenta al Ayuntamiento pleno en su día de dichas gestiones para que tome los acuerdos pertinentes.

Se levantó la sesión a las veinte veintitrés.

Comisión permanente. — Sesión de 29 de Agosto de 1929.—Aprobado.— José Eguiagaray.—P. A. de la C. P., Antonio Marco Rico

#### Alcaldía constitucional de Valderrey

Hallándose vacante la plaza de Veterinario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 600 pesetas, se anuncia para proveerla en propiedad, por el plazo de treinta días, durante el cual los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañando los justificantes que les den derecho al desempeño de la plaza.

Para proveerla en propiedad, es indispensable que el agraciado fije su residencia en el término municipal.

Valderrey, a 26 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Luis Combarros.

#### Alcaldía constitucional de Truchas

Fijado por la Comisión permanente, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Truchas, 25 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Simón Alonso.

#### Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

Formado y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría por término de ocho días, con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 21 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Gaspar Bles.



nencia; valorada en 100 pesetas. Un local, destinado a Matadero, en el mismo pueblo de Villar y su calle de la Carnecería, de una extensión superficial aproximada de 50 metros cuadrados, y que linda: a la derecha entrando, o sea el Oeste, con huerta de Baltasar Rodríguez; izquierda, con huerta de Benjamina Alvarez y Francisco Balsa, y frente o Norte, con calle de La Carnecería; valorado en 1.500 pesetas. Un local, destinado a Fragua, en dicho pueblo de Villar y sitio camino de Valdemunillo, de una extensión superficial aproximada de 16 a 20 metros cuadrados, y que linda: por la derecha entrando, Matías Arias, o sea el Oeste; izquierda, callejo; espalda, calle, y frente, calle de su situación o camino de Valdemunillo; valorado en 500 pesetas. Un plantío, en el referido pueblo de Villar y sitio de La Vera Cruz, con sus correspondientes árboles, de cabida de 50 áreas, linda: al Este, campo común; Sur, D. Manuel Valcarlos; Oeste, con herederos de Blas Balsa y Antonia Rodríguez, y Norte, con camino de Praderas; vale 1.000 pesetas. Otro plantío, en el pueblo de Lombillo, con sus árboles correspondientes, al sitio de su nombre, de cabida de 20 áreas, y que linda: al Este, con camino; Sur, campo común; Oeste, el mismo, y Norte, con herederos de Pedro Rodríguez; valorado en 2.000 pesetas. Otro plantío, en el pueblo de Salas, al sitio de San Lázaro, de cabida de 12 áreas, con varios árboles, linda: al Este, con camino; Sur y Oeste, con fincas de Matías Mayo, y Norte, con carretera de Ponferrada; valorado en 400 pesetas. Monte: una pieza de monte o dehesa de madera de encina, situado a la inmediación de la Iglesia de San Martín, de cabida de 48 cuarterales, linda: al Oriente, con camino del Espino; Oeste, con reguera del río Val; Sur, con la misma reguera, y Norte, con la Iglesia de San Martín; valorado en 25.000 pesetas. Una mata de encina y roble, al sitio de San Bernardino, de cabida de 100 hectáreas, linda: al

Este, con el río Rodrada y Reguera de Las Puyadas; Sur, con Las Puyadas; Oeste, con el Juncal, y Norte, con la Cuestecilla; valorada en 25.000 pesetas. Otra mata de encina y roble, al sitio de El Calero, de cabida de seis hectáreas, y que linda: al Este, camino de Espinoso, Sur, con prado de Saturnino Alvarez; Oeste, la Reguera y Norte con el río Rodrada; valorada en 6.500 pesetas. Una pradera, al sitio de Praderas, de cabida de 202 áreas, y que linda: al Este, Matías Fernández; Sur y Oeste, con camino, y Norte, con D. Antonio González; valorada en 10.000 pesetas. Otra pradera, al sitio de El Espino, de cabida de 250 áreas, y que linda: al Este, con Santos Carrera y otros; Sur, con D. Francisco García Novo, con campo común y otros, y Norte, con campo común, D. Ramón García y los Corrales; valorada en 5.000 pesetas. Cuyas fincas deslindadas aparecen con algunos errores de deslinde y mensura, que acuerdan solicitar del Sr. Registrador se subsanen, pero que todas ellas se hallan en la actualidad libres de toda carga y gravamen, y que en cuanto al edificio primero de esta relación, se halla asegurado de incendios en la Compañía «La Unión y El Fénix», según póliza número 16.454. Que todas estas fincas descritas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, en los libros núm. 51, todas ellas; folios del número 205 al 219, ambos inclusive; fincas números del 5.855 al 5.869; también inclusive; inscripciones primeras, en 21 de Mayo del año en curso. Se reconoce así bien y conforme a lo dispuesto en el artículo 158 del Estatuto municipal; que todos estos bienes no podrán tener después aplicación distinta; que la lámina ya indicada, número 7.094, se depositará en el Banco de España. Que la Caja Provincial Leonesa de Previsión, tendrá siempre expeditas sus acciones y la jurisdicción en los Tribunales ordinarios y que cualquier acuerdo en contrario que esta Corporación o sucesoras tomaran, serán

originalmente nulos, hasta tanto se cancele la deuda asegurada, y la más estrecha responsabilidad de todos y de la uno de los Concejales que puedan formar la Corporación municipal, como lo dispone el artículo invocado y demás de aplicación. Tercero. Que los pagos hables de hacerse en el domicilio de la Caja Provincial Leonesa de Previsión, sometiéndose el prestatario expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de León. Cuarto. Mientras dure el plazo de amortización, el Ayuntamiento satisficiera a la Caja Provincial Leonesa de Previsión, sus obligaciones para amortización y pago de intereses del capital prestado por 25 plazos, pudiendo el Ayuntamiento anticipar total o parcialmente la devolución del capital y comprometiéndose en caso de demora al abono del interés legal correspondiente por razón de ésta. Quinto. La entrega de las 30.000 pesetas, se hará cuando conste inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Ponferrada. Sexto. El Ayuntamiento dará puntual cumplimiento a las obligaciones de afiliados y cotización de los asalariados del Ayuntamiento por el Retiro Obrero Obligatorio, y de los obreros que trabajen en la pavimentación si se hiciera por contrata y fomentará cuidadosamente las Mutualidades Escolares en las Escuelas públicas de la localidad. Séptimo. El Ayuntamiento reconoce como acreedor preferente a la Caja Provincial Leonesa de Previsión, y se compromete hacer constar en los presupuestos anuales dicha preferencia, como así bien quedan obligados los señores Concejales que puedan sustituir a esta Corporación, así como las caudales que resulten para cada año de obligatorio pago, según la tabla de amortización que formule la Caja Leonesa de Previsión. De este extremo, remitirá el Ayuntamiento anualmente a la Caja certificación oportuna. Octavo. Por falta de pago de una anualidad, la Caja tendrá derecho a dar por rescindido el con-

culos, hasta tanto que sea asegurada, y a responsabilidad de los Concejales. La Corporación no lo dispone el... y demás de aplicar los pagos habidos en el domicilio de la... onesa de Previsión... el prostatario expone la jurisdicción de los... iudad de León. Cu... re el plazo de am... untamiento satisf... vinciual Leonesa de... obligaciones para... pago de intereses... tado por 25 piezas... yuntamiento ant... yalmente la devol... y comprometiénd... emora al abono de... correspondiente pe... Quinto. La entrega... estas, se hará cuan... ipia la hipoteca... la Propiedad de Pon... El Ayuntamiento... cumplimiento a... afiliados y cotiz... ariados del Ayunta... Retiro Obrero Ob... s obreros que tráb... ientación si se hic... fomentará cuidade... tualidades Escolares... públicas de la... El Ayuntamiento... aoreador prefer... vinciual Leonesa... compromete hac... presupuestos ann... cia, como así be... los señores Con... dan suscribir a... si como las cam... n para cada año... go, según la tabla... que formule la... isión. De este... á el Ayuntamiento... la Caja certificam... vo. Por falta de... lidad, la Caja ten... por rescindido el con

trato, pudiendo ejecutar por toda la cantidad prestada. Noveno. Por unanimidad de la Corporación, se acuerda y autoriza al Sr. Alcalde D. Manuel Valcarlos San Juan, con cuantas facultades sean necesarias en derecho para ejecutar este acuerdo y formalizar la correspondiente escritura de préstamo con la Caja Provincial Leonesa de Previsión, y que autorice con su firma y sello cuantas fueren necesarias. Y por último, el Secretario de la Corporación dió lectura íntegra de los artículos 539 al 545 inclusivos del Estatuto municipal, en relación con el 298 del mismo cuerpo legal, con las oportunas advertencias de la forma establecida a municipalizar servicios y condiciones para la amortización del empréstito acordado. Hágase público este acuerdo al vecindario por medio de edictos y bandos en la tablilla de anuncios y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por el plazo legal de ocho días que determina el artículo 265 del Estatuto municipal y expídanse por el Secretario de la Corporación cuantas certificaciones fueren necesarias de este acuerdo, y caso de presentarse reclamación alguna, désele el trámite legal. Y no habiendo más asuntos de que tratar en esta sesión extraordinaria para que fueron convocados, el señor Presidente levantó la misma, que firman los señores asistentes con la firma del Suplente del Concejal D. Inocencio del Río, que aparece de estar citado en forma no ha comparecido, de todo lo que como Secretario, certifico. Siguen las Ermas.»

Concuerda bien y fielmente con el original a que caso necesarios me refero. Y para que conste y a los efectos acordados, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en Los Barrios de Salas, a 17 de Agosto de 1929.—Juan G. y Lázaro.—Visto bueno.—El Alcalde-Presidente, Manuel Valcarlos.

*Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino*

Formado y ultimado el anteproyecto del presupuesto municipal or-

dinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para 1930 aprobado por la Comisión permanente, queda el mismo expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Rabanal del Camino, 27 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Agustín Blanco.

*Alcaldía constitucional de Villamol*

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre del ejercicio de 1929, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º, número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

*Sesión del día 13 de Enero de 1929*

Se abrió la sesión a las catorce del día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Encina y con asistencia de tres señores Concejales, acordándose lo siguiente:

Aprobar el acta anterior.

Adquirir por medio de contrato en una Entidad Bancaria o particular, la cantidad de pesetas necesarias para atender a la construcción de una Escuela, que subvencionada por el Estado, se ha de construir en el pueblo de Villamol.

Se levanta la sesión a las diez y seis.

*Sesión del día 20 de Enero*

Se abrió la sesión a las trece del día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Encina y con asistencia de cuatro señores Concejales, tomando los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Acordar que se proceda al envío de los BOLETINES OFICIALES de 1928 para su encuadernación.

Se formaron las listas de pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita y se acordó aprobarlas y que se expongan al público a los efectos reglamentarios.

Seguidamente se acordó aprobar la lista de Concejales y un cuádruplo de vecinos con derecho a votar para compromisarios.

Se acordó adquirir un ejemplar de la Guía Práctica de León de la que es autor un exdelegado gubernativo.

Seguidamente se acordó aprobar el estado de cuenta remitido por el Agente de este Ayuntamiento don Julio Fernández.

Se acordó nombrar a D. Doroteo Herrero para ir a León a fin de recoger el Presupuesto para rectificarle según se ordenó por la superioridad, haciendo constar que dicho Presupuesto se presentó en la Delegación de Hacienda con fecha última de Agosto y hasta la fecha no se había comunicado a esta Alcaldía resolución alguna.

Se acordó designar los vocales para la confección de los repartos del ejercicio actual.

Se acordó prorrogar el Presupuesto extraordinario del ejercicio de 1928 para el de 1929.

Se levantó la sesión a las diez y ocho.

*Sesión del día 3 de Febrero*

Se abrió la sesión a las catorce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Encina y con asistencia de cuatro señores Concejales, tomando los siguientes acuerdos:

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que se proceda a efectuar nuevas calicatas para ver si se encuentra terreno para la construcción urgentísima de un Cementerio en este pueblo.

Se acordó introducir mejoras en el arreglo de la fuente de Villamol, ya que se encuentra en un estado lastimoso.

Vista la Circular de 17 de Enero de 1928 sobre adquisición de básculas para pesar las especies en el Municipio, se acuerda dirigir una instancia al Excmo. Sr. Gobernador civil haciéndole ver la imposibilidad que existe para llevar a cabo dicha Circular, o lo que en la misma se interesa.

Se levanta la sesión a las quince.

*Sesión del día 10 de Febrero*

Se abrió la sesión a las catorce del día y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Encina Rojo, quien declaró abierto el acto aprobándose el acta anterior.

Se acordó satisfacer al Veterinario

municipal el cuarto trimestre del ejercicio de 1928 y que a pesar de que no le llevaba servido todo, se le abone a fin de que no cobre la diferencia del recorrido para el reconocimiento de los cerdos a los vecinos de este Municipio que los han sacrificado y que en lo sucesivo este servicio se efectúe gratuitamente.

Se levanta la sesión que firman los señores asistentes y Veterinario municipal con el Secretario de que certifico.

*Sesión del día 17 de Febrero*

Se abrió la sesión y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Encina Rojo.

Se aprueba el acta anterior y como a pesar de que el objeto de la sesión, era para dar cuenta a la Corporación del resultado del recuento de ganaderías y no se reuniera número suficiente para tomar acuerdo, se levantó a las diez y seis.

*Sesión del día 11 de Marzo*

Se abrió la sesión a las nueve de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Encina.

Se aprobó la sesión anterior.

Se aprobaron las cuentas del ejercicio de mil novecientos veintiocho.

Se aprobaron definitivamente las cuentas de los ejercicios de 1924 a 25, de 1925 a 26, segundo semestre de 1926 y los del ejercicio de 1927 y que se archiven en el de este Ayuntamiento.

Se acordó nombrar a D. Higinio Herreros para ir a León a presentar varios documentos de este Ayuntamiento.

Se levanta la sesión a las diez y seis.

*Sesión del día 17 de Marzo*

Se abrió la sesión a las catorce del día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Encina.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de una reclamación presentada por el vecino de Villamol, D. Andrés García, contra el nombramiento de Recaudador de los arbitrios de este Ayuntamiento, y la Corporación en su vista, acuerda desestimar la reclamación presentada, toda vez que si bien es cierto que

D. Juan Prieto, persona en quien recayó el nombramiento, es Fiscal municipal, no percibe sueldo por el desempeño de este cargo y ser su proposición más ventajosa. El Secretario no está conforme con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una denuncia presentada por el Presidente de la Junta vecinal de Villacalabuy contra varios vecinos por roturaciones abusivas y la Corporación acuerda nombrar al Teniente Alcalde don Jerónimo Delgado para que instruya el correspondiente expediente e imponga las sanciones reglamentarias a los infractores.

Se levanta la sesión a las diez y seis.

*Sesión del día 24 de Marzo*

Se abrió la sesión a las catorce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Encina.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la necesidad que hay de resolver sobre la propiedad de la Escuela de Villamol y que parte de ella se había utilizado para Casa Consistorial, y vistas las proposiciones hechas por los Sres. Concejales D. Toribio Gil y Gaspar Gil, se acuerda dejar pendiente de resolución este asunto para que puedan estudiarlo detenidamente dichos señores.

Se acordó nombrar al Secretario del Ayuntamiento para ir a León al juicio de exacciones en representación de este Ayuntamiento.

Se acordó celebrar la fiesta del árbol en todos los pueblos del Municipio.

Se dió cuenta de los resultados del reconocimiento de los terrenos de Villacalabuy y se acuerda la continuación de dicho reconocimiento.

Se dió cuenta de una denuncia presentada por el Presidente de la Junta vecinal de Villamol, por las roturaciones abusivas que se vienen notando y la Corporación acuerda formar el oportuno expediente y que se nombre una Comisión para reconocer los terrenos y amojonar lo roturado abusivamente.

Se dió lectura de la cuenta presentada por el Recaudador corres-

pondiente al ejercicio de 1928 y la Corporación acuerda aprobarla.

Se levanta la sesión a las diez y seis.

*Sesión del día 7 de Abril*

Se abrió la sesión a las catorce del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Encina y con asistencia de cuatro Sres. Concejales y de la Junta de arbitrios municipales.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta a la Corporación de estar confeccionado el reparto por el concepto de gastos, así como también de haber estado expuesto al público, por término reglamentario, sin que se hayan producido reclamaciones y la Corporación y Junta en su vista, acuerdan prestarle su aprobación.

Se levanta la sesión a las diez y seis.

*Sesión del día 14 de Abril*

Se abrió la sesión a las catorce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Encina.

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobaron las listas de plagas del campo y se nombró a D. Esteban Encina para ir a León a presentar dichos documentos a la Sección Agronómica.

Se acordó por la Corporación hacer una rebaja de las cantidades presupuestadas para ingresos para el ejercicio actual, teniendo en cuenta la situación angustiosa de los vecinos del término municipal. El Secretario de la Corporación no está conforme con el acuerdo adoptado por tratarse de reparto aprobado.

Se levanta la sesión a las diez y seis.

En Villamol, a 18 de Julio de 1929.—El Secretario, Higinio Herreros.—V.º B.º: El Alcalde, Higinio Ruiz.

*Alcaldía consuncional de Santa María de la Isla*

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, aprobado por la Comisión permanente para el año de 1930, se halla ya manifiesto al público en la Secretaría.

ejercicio de 1928...  
uerda aprobarla.  
sesión a las diez y

l día 7 de Abril

sesión a las catorce  
a presidencia del Sr.  
D. Esteban Encina y  
de cuatro Sres. Concejales  
de arbitrios municipa-

acta anterior.

a a la Corporación de  
onado el reparto por  
gastos, así como tam-  
estado expuesto al  
termino reglamentario.  
n producido reclama-  
rporación y Junta en  
dan prestarle su apro-

a sesión a las diez y

l día 14 de Abril

sesión a las catorce  
ncia del Sr. Alcalde  
Encina.

acta anterior.

a las listas de plagas  
nombró a D. Esteban  
ra a León a presentar  
mentos a la Sección

or la Corporación de

de las cantidades para  
ara ingresos para el  
l, teniendo en cuenta  
agustiosa de los veci-  
no municipal. El Sr.  
Corporación no es  
el acuerdo adoptado

reparto aprobado.

a sesión a las diez y

l, a 18 de Julio de

retario, Higinio de

B.º: El Alcalde, de

constitucional de

Maria de la Isla

de presupuesto con

Ayuntamiento, apor-

Comisión permanente

de 1930, se halla de

público en la Secretaría

del mismo, por el término de  
diez días, durante dicho término y  
los ocho días siguientes podrán for-  
mular las reclamaciones que estimen  
convenientes los contribuyentes y  
entidades interesadas.

Santa Maria de la Isla, 19 de  
Agosto de 1929.—El Alcalde, Juan  
Lopez.

## ENTIDADES MENORES

### Junta vecinal de Soto de la Vega

La Junta vecinal que me honro  
en Presidir, haciendo uso de las fa-  
ciltades que le concede el artículo  
4.º del Estatuto municipal, en rela-  
ción con el 190 del mismo, acordó  
por unanimidad, en sesión de este  
día, celebrar subasta de las hierbas  
menores o pastos de los prados de-  
nominados Las Mangas, Manga,  
Cachones, Prados, Vecillas, Maja-  
da y Sorda, que constituyen el pa-  
trimonio comunal de este pueblo,  
con sujeción a las condiciones si-  
guientes:

1.ª La subasta que será por pu-  
jas a la llana, en la que se dará pre-  
ferencia a los vecinos del pueblo  
sobre los forasteros, en igualdad de  
condiciones; se celebrará ante esta  
Junta, en el sitio de costumbre, el  
día 15 de Septiembre próximo y  
hora de las quince.

2.ª El tipo señalado para la su-  
basta es de mil doscientas pesetas,  
a pagar en dos plazos iguales, que  
serán en 1.º de Noviembre del año  
actual, y el 2.º, en 1.º de Marzo del  
año 1930.

3.ª El contrato objeto de esta  
subasta empezará a regir el día  
1.º de Noviembre próximo venidero  
y terminará el día 1.º de Marzo del  
año 1930.

4.ª El rematante no podrá pro-  
ducir a los vecinos de este pueblo  
presentar sus ganados en los prados  
mencionados, siempre que justifi-  
quen que contribuyen por ellos en  
el reparto de aprovechamiento co-  
munal, formado por la Junta para  
el año actual.

5.ª El rematante dará fianza  
personal suficiente en el acto de la

subasta, para responder del cum-  
plimiento de la misma.

Soto de la Vega, 29 de Agosto  
de 1929.—El Presidente, David Or-  
doñez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este  
Tribunal recurso contencioso admini-  
strativo, por el Letrado D. Publio  
Suárez, a nombre de D. Julio Du-  
rántez Laso, D. Teodoro Izquierdo  
Durántez, D. Heliodoro Laso y Laso  
y D. Ignacio Fernández Cid, contra  
acuerdo del Ayuntamiento de Escob-  
ar de Campos, fecha 27 de Mayo  
último, ratificado por otro de 9 de  
Junio que desestimó la reposición  
solicitada del primero, sobre repa-  
rtimiento hecho por el citado Ayun-  
tamiento para pago de un foro; este  
Tribunal dictó providencia de con-  
formidad a lo dispuesto en el artícu-  
lo 36 de la Ley que regula el ejer-  
cicio de esta jurisdicción, acordando  
se anunciase el presente recurso en  
el BOLETIN OFICIAL de la provincia,  
para conocimiento de los que tuvie-  
ren interés directo en el negocio y  
quisieren conyugar en él a la Ad-  
ministración.

Dado en León, a 28 de Agosto de  
1929.—El Presidente, Frutos Racio.  
—P. M. de S. S., El Secretario, An-  
tonio Llancho.

### Juzgado de Instrucción de León

Don Angel Barroeta y Fernández  
de Liencres, Juez de Instrucción  
de esta ciudad de León y su parti-  
do.

Por medio del presente se anuncia  
la venta en pública y tercera subas-  
ta, sin sujeción a tipo, por término  
de veinte días, de las fincas que  
se describirán de la propiedad de  
Agustina Fernández Álvarez, veci-  
na que fué de Campo y Santibáñez,  
por no haber habido poster a la pri-  
mera ni a la segunda, que la han  
sido embargadas, para con su impor-  
te satisfacer las costas que la fueron  
impuestas en el sumario que se la

siguió en este Juzgado con el nú-  
mero 223 de 1924, sobre parricidio,  
cuya subasta tendrá lugar el día  
cuatro de Octubre próximo, a las  
once, en la sala audiencia de este  
Juzgado; advirtiéndose que los lici-  
tadores designarán sobre la mesa  
del Juzgado o establecimiento des-  
tinado al efecto para tomar parte  
en el remate, el diez por ciento por  
lo menos del tipo que sirvió de li-  
citación para la segunda subasta y  
que no existen títulos de propiedad  
ni han sido supuestos, acordado así  
en las correspondientes diligencias  
de procedimiento de apremio.

### Fincas objeto de la subasta.

1.ª La mitad de una casa, sita  
en el casco del pueblo de Campo y  
Santibáñez, al Barrio de la Esta-  
ción, de planta baja, cubierta de  
teja, que mide esta mitad cincuenta  
y ocho metros cuadrados, mas 834  
metros de terreno contiguo a la casa  
proindiviso como aquella con los  
herederos de Elroy Díaz García, lin-  
da todo ello: por el Norte, con finca  
de José Calderón; Oriente, camino  
vecinal; Mediodía, tierra de Damia-  
na Alvarez, y Poniente, se ignora;  
tasada por peritos en 600 pesetas.

2.ª Un prado, en término de  
Santibáñez, al sitio de la Fragua  
vieja, hace una cabida de ocho áreas  
y linda: por el Norte, otro de José  
Martínez; Oriente, Julián González  
y otros, y al Mediodía y Poniente,  
Fidela Balbuena; tasada en 800 pe-  
setas.

3.ª Otro prado, en dicho térmi-  
no, al sitio de la Garganta, de ca-  
bida de 7 áreas y linda: al Norte,  
Juan Fernández Machín; Oriente y  
Mediodía, Ambrosio Fernández, y  
Poniente, María Alvarez Alvarez;  
tasada en 800 pesetas.

4.ª Una tierra, regadía, en tér-  
mino de Cuadros, al sitio de Entre  
las dos Vegas, de cabida de catorce  
áreas, y linda: por el Norte, María  
Alvarez; Mediodía, Santos García  
y Rafael Moya; Oriente, Benigno  
Llanos, y Poniente, camino; tasada  
en 1.800 pesetas.

5.ª La mitad de una tierra plan-  
tada de viña, en término de Santi-  
báñez, a la Picana, de cabida esta

mitad de seis áreas, linda: Norte, se ignora; Oriente, María Rodríguez; Mediodía, camino, y Poniente, Juan Fernández Machín; tasada en 100 pesetas.

6.ª La mitad de otra tierra, al mismo sitio que la anterior, de cabida dicha mitad, de seis áreas, proindivisa con los herederos de Eloy Díaz, linda toda ella: por el Norte, camino; Oriente, Juliana García; Mediodía, de herederos de Anastasia Alvarez, y Poniente, José Alvarez; tasada en 50 pesetas.

7.ª Otra tierra a Ferral, término de Santibáñez, también la mitad proindivisa con los herederos de Eloy Díaz, de cabida esta parte de ocho áreas y linda: Norte, prado de Julián Fernández; Oriente, María Rodríguez; Mediodía, Zacarías Moya, y Poniente, Felipa Moya; tasada en 50 pesetas.

Dado en León, a treinta de Agosto de mil novecientos veintinueve. — Ángel Barroeta. — El Secretario judicial, Liedo., Luis Gasque Pérez.

*Juzgado de 1.ª instancia de Valencia de Don Juan*

Don Pablo García Garrido, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido, por ausencia del propietario, en uso de licencia.

Por el presente, hago saber: Que en la pieza de exacción de costas impuestas al penado Constancio Pastor Martín en la causa que con el núm. 73, de 1923, se le siguió en este Juzgado por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, y para pago de las referidas costas, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de su tasación, las fincas rústicas embargadas como de la propiedad de dicho condenado, sitas en jurisdicción municipal de Gordocillo, y que se describen a continuación:

1.ª Una tierra, al sitio llamado los Barriales, de cabida una fanega o sean veintiocho áreas diez y siete centiáreas, linda: Oriente, otra de Feliciano Martínez; Mediodía, otra de Victorino Pastor; Poniente, con

las praderas, y Norte, con Tesos de Aguila; valorada en trescientas veinticinco pesetas.

2.ª Otra tierra, al camino de Fuentes, de cabida una fanega o sean veintiocho áreas diez y siete centiáreas, linda: Oriente, con otra de Eloy Pastrana; Mediodía, otra de Rogelio Castañeda, y Poniente, otra de Graciano Pastor; valorada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Un majuelo, al sitio de los Caños, de tres cuartas y media de cabida, o sean treinta y dos áreas ochenta y dos centiáreas, linda: Oriente, con otra de Graciano Pastor; Mediodía, con Plácido Pastor; Poniente, con Ramón Castañeda, y Norte, con Luciano Pastrana; valorado en trescientas pesetas.

*Condiciones para la subasta*

1.ª Que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado de instrucción, el día veintisiete de Septiembre próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado a las fincas embargadas que servirá de tipo para la subasta.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a las fincas que salen a subasta.

4.ª Que las referidas fincas carecen de título inscrito, siendo de cuenta y riesgo del comprador proveerse de él; que dichas fincas se hallan libres de cargas, y que los licitadores deberán presentar sus cédulas personales.

Dado en Valencia de Don Juan, a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintinueve. — Pablo García. — El Secretario judicial, Liedo., Fernando Munárriz.

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de mayor cuantía pro-

movidos por Domingo Alonso, contra Alicia Blanco, vecino que vive en Fuentes Nuevas y hoy en ignorado paradero, se cita y emplaza por segunda vez a dicho demandado por medio de la presente que insertaré en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, para que dentro del término de cinco días, mitad concedido en el emplazamiento hecho anteriormente, comparezca en autos personándose en forma; apudicibido que de no verificarlo le pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a Alicia Blanco y cumpla con lo ordenado, expido la presente para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, que firmo en Ponferrada, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, Francisco González.

O. P. — 421

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**Comunidad de regantes de la Presa Bernesga**

Se convoca a Junta general extraordinaria a los partícipes en el aprovechamiento de las aguas de dicha presa para el día ocho de Septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, en el local del Sindicato, con el fin de tratar sobre embalses de agua en el río Bernesga y demás asuntos relacionados con la Confederación Hidrográfica del Duero.

Se interesa la puntual asistencia. Trabajo del Camino, 31 de Agosto de 1923. El Presidente, Eduardo Recas.

O. P. — 425

**COSECHEROS DE VINO**

Emplead para vuestras bodegas solamente el cava CANGREJO y los YESOS RUIFERNÁNDEZ.

De venta en los ALMACENES RUIFERNÁNDEZ, Calle de la Independencia, 4. — LEÓN.

O. P. — 414

Imp. de la Diputación provincial